Miércoles 13 de Mayo de 1874 — MONTEVIDEO — Año XI 2ª Época Núm. 2,827

EL SIGLO

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE, 25 DE MAYO, 48
Salen á todas horas, días y noches.

GERENTE, RICARDO GOODALL

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " " "

EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarlos.—Se sirven hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se insertan gratis cuando son exclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Dirección.

DIRECTOR POLITICO
JULIO HERRERA Y OBES

REDACTORES
JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARIA

ADMINISTRADOR
MIGUEL ALVAREZ

SOLICITADAS—Se cobran adelantadas á razon de 11 pesos por columna á 50 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

Libertad de imprenta

¡Cómo El varía el modo y cambian los tiempos! Hoy, la libertad de la prensa era consultada, y los defensores de los Poderes saludaban esa arbitrariedad con calurosos aplausos. Hoy, esos mismos diarios se miran víctimas de las injusticias que entonces aplaudían; protestan contra la ilegalidad, que entonces sancionaban, cuando redundaba, no en perjuicio de ellos, sino en daño de sus adversarios; y por ultimo, —y esto es lo que mas contrasta con la conducta pasada de esos diarios,—son las mismas víctimas de ayer, los mismos perseguidos, los primeros en levantar la voz en defensa de la libertad y del derecho, sin figurar en si las actuales agresiones son lo que aplaudían no hace mucho todas las mas inicuas agresiones!

Jamás puede experimentar un diario honrado emocion mas pura y generosa, que cuando tiene ocasion de defender con la egida de sus principios inmutables, á los mismos que en epoca cercana sólo tenian palabras de mofa y de desprecio para esos principios, cuya verdad, cuya grandeza, cuya augusta é inviolable justicia tienen hoy que reconocer y bendecir, inclinándose con veneracion y con respeto ante el pueblo altar que pedíamos: buscando un refugio contra la injusticia y una muralla contra la arbitrariedad, en el mismo templo de la ley que antes querian destruir y anonadar!

El tiempo nos hace justicia.

Sus mismos propios adversarios del pasado les que vienen ahora á predecir la mas completa justificacion de nuestros actos y la mas concluyente defensa de la justicia de nuestra propaganda.

A ningun diario mas honroso podria aspirar un diario independiente que funda su prestigio en la pureza de sus principios y en la sincera consecuencia de sus opiniones.

Defendemos el derecho sea de quien sea, pertenezca á quien pertenezcan.

El que tiene de su parte la razon, nos encuentra siempre de su lado, sin que le preguntemos cuál es su nombre ni qué divisa de partido ostenta.

Así comprendemos nosotros la elevada mision de la prensa libre.

No pretende erigir en jurisprudencia política una doctrina que envuelve una amenaza para la libertad de la prensa, y recurre prudentemente contra esa doctrina en nombre de la ley y la justicia.

Royer-Collard enunciaba una gran verdad cuando decia:—Debemos comprender que en cada juicio comparece junto con el periodista, la libertad de la prensa entera, cuya suerte va comprometida en la sentencia que se dicte; sentencia que no pronunciando aparentemente mas que una leve pena contra un escritor público de criminalo, pronunciará sin embargo en realidad, la pena capital contra la libertad misma.

El Editor de un diario no está sujeto á responsabilidad alguna con tal que denuncie al autor del artículo acusado y exhiba la correspondiente garantía.

El Decreto Reglamentario del Pabellon Argentino, en los términos de la ley de imprenta y arrebatar al periodismo las mas preciosas garantías de su libertad y su derecho.

En el caso actual no puede haber ni lugar á cuestion, desde que el autor del artículo acusado por los señores Otero y Clemente es conocido y no cabe la responsabilidad de sus publicaciones.—Pero aun cuando no se hallase en la República el Sr. Villegas, y quisiese con su firma el escrito acusado; aun cuando hubiese hecho, dando la espalda á esa responsabilidad, el Editor del diario no quedaria sugeto á las penas decretadas por la ley contra los que abusan de la libertad de escribir en la prensa.

Si el responsable hoy, trate la justicia de hacerlo comparecer á asumir su responsabilidad ante el Jurado y á quedar sujeto á las resultas del juicio.—Eso es lo que se hace con todos los delincuentes.—Pero buscar á todo costo una víctima del rigor de la ley aunque esa víctima sea á todas luces inocente; castigar al Editor por el simple hecho de esconderse el autor, esa no es ni podrá ser nunca *hacer justicia*; esa no es ni será tampoco reparar el delito cometido por la prensa con otro delito tanto ó mas reprobable: el delito de castigar á un inocente.

Lo cierto es que la prensa si llegase á imparcamente doctrinal!

No basta, sin embargo, exigir al que publica una solicitud que pueda dar lugar á acusacion, la garantía de su firma.—Seria preciso que los Editores de periódicos se constituyesen en escritores de los artículos de sus publicaciones: seria preciso que guardasen bajo llave, no la garantía escrita que de nada serviria entonces, sino la persona del articulista, para presentarla en caso de acusacion al Juez del Crímen y librarse de una responsabilidad que de otro modo pesaria siempre sobre sus cabezas.

Pero no es ciertamente este absurdo, lo que ha querido nuestra ley de imprenta.

El editor cumple con presentar la garantía escrita de que se ha hecho mérito. Hecho esto, cesa toda su responsabilidad. Lo demás debe hacerlo la justicia. Ella está precisamente establecida para asegurar á los pueblos los derechos y hacer efectivas en ellos las responsabilidades á que haya lugar.

Decir que cuando no se puede asegurar al autor debe castigarse al editor, es lo mismo que decir que cuando el editor elude á su vez la responsabilidad, debe pensar al primero que pase por la calle.

Quiere decir que víctima la ley, aunque sea inocente, y víctima en un vandalaje, sea quiera como el editor que quiera no sabe, como sucede en la generalidad de los casos, lo que hacen decir á los pobres caracteres de su imprenta.

No es ese objeto de crueldad ciega y estéril sino de moralidad ejemplar y eficiente el que se propone la ley al fulminar penas contra los que convierten en instrumento de delito, los nobles columnas de la prensa.

El dia que se establezcan entre nosotros la responsabilidad *solidaria* del editor y el autor, ese dia habrá dejado de existir la libertad de imprenta.

La censura que *exigiamos* de la prensa en otros países; la previa firma que se exije en Francia, no serian entonces mas incompatibles con la libertad que la de que nos vemos ocupando.

Entonces no se podria decir con Lamartine: «La prensa es la voz de los pueblos modernos.»

En ninguna materia mas que en esta debe sujetarse el principio general de derecho que establece que en caso de duda siempre debe obtenerse la abolicion del condenado, por la liberacion de la responsabilidad.

Y es que, en esta materia, á quien se corre el riesgo de condenar injustamente no es á un escritor dado, sino á la libertad, como enérgicamente lo dice Royer-Collard en el párrafo que mas arriba hemos transcrito.

Y es que antes que dictar una sentencia que constituya una amenaza permanente para la libertad de la prensa, la primera de las garantías políticas debe preferirse, no salvar al que podria ser condenado, en nombre de un rigorismo llevado á la exageracion.

Por lo demás, nosotros hemos cumplido con nuestra doctrina general. El caso particular de que nos ocupamos, no es ciertamente el caso en que pueda dañar á dudas en el espíritu de quien aspique en toda su pureza los preceptos de nuestra ley escrita y los principios de la ciencia moderna.

El Juez del Crímen no ha podido hacer lugar á la acusacion establecida contra el Editor, y el jurado debe declararlo así, absteniéndose de hacer efectiva otra responsabilidad que la del autor del artículo acusado, quien según nosotros entendemos no se ha negado á declarar que es suyo.

Contestacion á una pregunta

En *La Patria* de ayer leemos lo siguiente:

«LA PRENSA Y EL PROYECTO DEL CONFLICTO

«A última hora hemos recibido las líneas que publicamos á continuacion y que envuelven una pregunta dirigida á toda la prensa Oriental.

«Por nuestra parte, sentimos no poder constatarla, por lo avanzado del tiempo, y por nuestra tendencia á que se publique nuestra opinion al respecto, satisfaciendo así los legítimos deseos que manifiesta «varios orientales.

«*El proyecto del conflicto Argentino-Oriental*

«El Gobierno Oriental por medio de un decreto, ha declarado interrumpidas sus relaciones diplomáticas con el de la República Argentina agregándole que no trataría con Mr. Roberts ni respetaría las gerencias que le corresponden á aquel: pero esta contumbre solo puede subsistir por la condescendencia de los Gobiernos.

Por eso reconocemos que el Gobierno Argentino habrá estado en su derecho si desde un principio se hubiera negado á reconocer en el Cónsul Oriental capacidad oficial para hacer reclamaciones diplomáticas.

El mal proceder del Gobierno Argentino consistió en recibir esas reclamaciones sin hacer cuestion de la competencia del funcionario que las dirigia, y después de haberlas tomado en consideracion devolver una Nota elegante indecorosamente que no contesta. Y entonces esta que el Gobierno Argentino no podia fundar su negativa á seguir entendiéndose con el señor Mitre y Vedia en la circunstancia de que este no tuviese carácter diplomático, cuando al mismo tiempo pretendia que el Gobierno Oriental se entendiese con el Sr. Villegas, que se hallaba en idéntico caso.

Pero no teniendo los Cónsules carácter diplomático ¿puede un Cónsul izar la bandera de su Nacion?

La respuesta á esta pregunta la dan todas las banderas extranjeras izadas los domingos en esta ciudad en las casas de los Cónsules.

En cuestiones de signos exteriores, la práctica de cada país es la regla.

No es que en todos los países exista la costumbre que aquí, donde no solo los diplomáticos y los Cónsules, sino tambien los simples particulares suelen izar su bandera.

La bandera en la casa del agente diplomático puede en rigor considerarse como representacion de su Nacion: porque bajo esa bandera vive el ciudadano que la representa.

Pero la bandera en la casa del Cónsul sirve únicamente para decir que allí reside el agente que tiene á su cargo proteger los intereses comerciales de sus compatriotas. Esa bandera no añade unápice á las prerogativas é inmunidades consulares.

Entre Buenos Aires y Montevideo, en Buenos Aires y el Consulado Argentino en Montevideo, no hay razon alguna para que se haga alteracion en la manera como los Cónsules eran tratados y considerados.

Lo único que ha sucedido es que, si no se les reconocen que ejercan funciones diplomáticas, que antes, por acuerdo tácito de los dos Gobiernos, ejercian.

Si antes izaba la bandera de su Nacion, no hay razon alguna para que ahora dejen de hacerlo.

Nos sorprende lo que aseguran los *orientales* comunicantes de que desde el rompimiento de las relaciones diplomáticas el Cónsul Oriental en Buenos Aires se ha abstenido de izar su pabellon y nosotros que si lo ha hecho espontáneamente no ha procedido con acierto.

No podemos creer que esa abstencion haya sido indicada por el Gobierno Argentino.—En eso sí verificaríamos un error grave; porque seria negar al Cónsul Oriental lo que se permite á los demás Cónsules.

Excusado es decir que en ese caso—y solo en ese caso—creeríamos que tanto el Cónsul como el Gobierno Oriental se conducen con ligereza.

¿Habrá un argentino ó un oriental que dudes que el entredicho diplomático se extienda á las relaciones comerciales?

Creemos que no. Toda la prensa oriental y argentina ha manifestado el pesar que le ha causado lo ocurrido: todos tuvieron un momento de ansiedad, producido por el temor de que el entredicho diplomático pudiera afectar á las relaciones comerciales: todos respiraron con satisfaccion cuando se desvaneció ese temor: todos en fin desean que se encuentre la fórmula, que produzca la reconciliacion apetecida, sin menoscabo de la dignidad de uno y otro Gobierno.

Los mismos *orientales* que han hecho la pregunta á que estamos contestando, se muestran animados de ese deseo.

En tal situacion, aun cuando hubiera dudas respecto del derecho que asiste al Cónsul Argentino para enarbolar la bandera de su Nacion, esas dudas deberian resolverse en el sentido mas conciliador.

Pero no hay lugar ni motivo para abrigar sobre esto duda alguna.

La bandera enarbolada en la casa de un Cónsul no es la representacion de un Gobierno, por la sencilla razon de que el Cónsul no es Representante del Gobierno.

La confusion que aquí se ha introducido entre el carácter público y las atribuciones de las agencias diplomáticas y de los Consules, produce graves inconvenientes.

El Ministro diplomático representa á su Gobierno. El Cónsul no tiene tal representacion: es un agente mandado para vigilar sobre los intereses mercantiles de sus compatriotas.

Al prevenir el Gobierno Oriental al Sr. Mitre y Vedia que «á la sucesiva se limite á las funciones puramente consulares, no ha hecho mas limitarlas á lo que en rigor constituye las funciones consulares.

La costumbre ha hecho que en esos países no se delina bien la línea que separa al agente diplomático del Cónsul, y que se confunda esos precisos deberes que corresponden á aquel: pero esta costumbre solo puede subsistir por la condescendencia de los Gobiernos.

Por eso reconocemos que el Gobierno Argentino habrá estado en su derecho si desde un principio se hubiera negado á reconocer en el Cónsul Oriental capacidad oficial para hacer reclamaciones diplomáticas.

El mal proceder del Gobierno Argentino consistió en recibir esas reclamaciones sin hacer cuestion de la competencia del funcionario que las dirigia, y después de haberlas tomado en consideracion devolver una Nota elegante indecorosamente que no contesta.

Y entonces esta que el Gobierno Argentino no podia fundar su negativa á seguir entendiéndose con el señor Mitre y Vedia en la circunstancia de que este no tuviese carácter diplomático, cuando al mismo tiempo pretendia que el Gobierno Oriental se entendiese con el Sr. Villegas, que se hallaba en idéntico caso.

Pero no teniendo los Cónsules carácter diplomático ¿puede un Cónsul izar la bandera de su Nacion?

La respuesta á esta pregunta la dan todas las banderas extranjeras izadas los domingos en esta ciudad en las casas de los Cónsules.

En cuestiones de signos exteriores, la práctica de cada país es la regla.

No es que en todos los países exista la costumbre que aquí, donde no solo los diplomáticos y los Cónsules, sino tambien los simples particulares suelen izar su bandera.

La bandera en la casa del agente diplomático puede en rigor considerarse como representacion de su Nacion: porque bajo esa bandera vive el ciudadano que la representa.

Pero la bandera en la casa del Cónsul sirve únicamente para decir que allí reside el agente que tiene á su cargo proteger los intereses comerciales de sus compatriotas. Esa bandera no añade un ápice á las prerogativas é inmunidades consulares.

Entre Buenos Aires y Montevideo, en Buenos Aires y el Consulado Argentino en Montevideo, no hay razon alguna para que se haga alteracion en la manera como los Cónsules eran tratados y considerados.

Lo único que ha sucedido es que, si no se les reconocen que ejercan funciones diplomáticas, que antes, por acuerdo tácito de los dos Gobiernos, ejercian.

Si antes izaba la bandera de su Nacion, no hay razon alguna para que ahora dejen de hacerlo.

Nos sorprende lo que aseguran los *orientales* comunicantes de que desde el rompimiento de las relaciones diplomáticas el Cónsul Oriental en Buenos Aires se ha abstenido de izar su pabellon y nosotros que si lo ha hecho espontáneamente no ha procedido con acierto.

No podemos creer que esa abstencion haya sido indicada por el Gobierno Argentino.—En eso sí verificaríamos un error grave; porque seria negar al Cónsul Oriental lo que se permite á los demás Cónsules.

Excusado es decir que en ese caso—y solo en ese caso—creeríamos que tanto el Cónsul como el Gobierno Oriental se conducen con ligereza.

¿Habrá un argentino ó un oriental que dudes que el entredicho diplomático se extienda á las relaciones comerciales?

Creemos que no. Toda la prensa oriental y argentina ha manifestado el pesar que le ha causado lo ocurrido: todos tuvieron un momento de ansiedad, producido por el temor de que el entredicho diplomático pudiera afectar á las relaciones comerciales: todos respiraron con satisfaccion cuando se desvaneció

Bilbao para esta ligera memoria, para dar una idea de cuáles son las sensaciones que sentimos á los miembros de la Cámara, y á todo el gobierno, y de cuál es la marcha en que van de los, que las consecuencias de la guerra civil, que ha figurado en todas las cuestiones del orden económico y político, y que ha sido una perpetua amenaza, y de figurar á que en todo caso quiere conservarse en Francia y en Suiza.

Y por de agosto del corriente que ésta fatalmente que vivimos, y de agosto de ahora, que el Austria es escaparate de todas las naciones, y que la diversidad de nacionalidades que forman el imperio, y la propia conducta de los imperios á esa anarquía, con su poco de tacto, de inteligencia, y de paciencia, pueda imponer reconocimiento que la guerra ya de un lado, y de otro, que la guerra de Francia y Inglaterra, el sistema de Bismark, el sistema de centralizar, para la conquista al Estado, así la influencia legítima de su poder en Europa, como el desarrollo de los intereses materiales y morales propios de una sociedad en vías de progreso.

Pero si á los diplomáticos que son inherentes al establecimiento de nuevos gobiernos de gobierno, y á los que vienen de las revoluciones, de las que dan y de los presupuestos económicos que existen entre los elementos heterogéneos que componen el imperio, vienen á unirse las que resultan de la perturbación de la clase obrera, y llega á comprender la pugna que hasta ahora había existido en el imperio, mucho más que cuando el que esta complicación disgregación venga á ser una realidad que revise con evidencia el movimiento esperado, sino que haga retroceder sobre el terreno adquirido.

En esta nueva situación difícil, nadie debe de hallarse más comprometido que el emperador, y el caso no es para menos. Ministros que tienen sobre su cabeza constitucional tiene que seguir la corriente de las prácticas de más extensa, y de [illegible] con ellas, y en el mismo tiempo en lucha que las contra [illegible] y con las condiciones religiosas y sobre todo, con las tradiciones de su casa y de su imperio, tratándose que recorre el sacrificio [illegible] en Europa, que es la [illegible] que tiene lugar la amenaza [illegible] y de la con imperial, la [illegible] de los [illegible] y de la [illegible] imperial, la [illegible] y hasta el recurso.

Si [illegible] en la [illegible] y de la [illegible] del emperador, las esperanzas del Papa se vienen frustrando, pero al [illegible] de esos sentimientos existe la [illegible] del soberano constitucional, y el emperador Francisco José, desde que [illegible] está [illegible] y [illegible] y [illegible] imperial, [illegible] y hasta el recurso.

No es presumible, pues, que á pesar de lo que se dice en la Encíclica, á pesar de lo que Su Santidad ha hecho en la carta pastoral, se arrogue y se decida á hacer uso de la prerogativa del Veto, después de haber sido discutido y votado estatutos por el Parlamento, porque si así lo hiciese, esto traería en primer lugar la retirada del ministerio, lo que con responsabilidad ha sido presentado, y el descontento y oposición de la Asamblea, [illegible] y por otra parte, [illegible] leyes, como [illegible] que [illegible] también en [illegible] que [illegible] la actual que ha [illegible] declarado, que si [illegible] acepta y no se opone á [illegible] del Estado [illegible] la [illegible], [illegible] y [illegible] opinión [illegible] del gobierno marchará [illegible] del [illegible] del concordato que el [illegible] conclusión y [illegible].

Sea como quiera, triste es la situación [illegible] políticos de las actuales tiempos. Hé aquí al Austria que también forma parte de las Estados que hacen la guerra [illegible] y [illegible] la Santa Sede. Al verlo que así sucediendo, dirían que en verdad progresan, retrocedemos á los primitivos siglos. El hecho es que junto desde entonces, el Pontífice [illegible] en [illegible] tanto número de gobiernos europeos.

Noticias de Europa

Las noticias del *Polibos*, llegado ayer, poco adelantan á las ya conocidas. Son de fecha pasado.

—Continúan los fuertes temporales en el Norte dando no ocurre novedad.—Las comunicaciones telegráficas siguen bastante interrumpidas.

—Se espera con numerosa embajada armamina que se ha reunido á Francia.

El huracán que ha reinado en el Mediterráneo ha obligado á la mayor parte de los vapores á refugiarse en Tolon y en los puertos de Argelia con averías. No ha habido ningun naufragio. Todos los vapores han continuado su viaje.

—El tribunal de Narbona ha fallado la causa formada contra una sociedad secreta para fomentar las conversiones carlistas.

—El crucero se embarcó en Milbarma el 11 para California. El capitan del buque es que se evaluaron los depósitos con una considerable suma.

—Aunque se hace que lo ocultar, ya no es, un secreto para nadie que el motivo de la crisis en España consistió en haberse hecho los últimos nombramientos militares por iniciativa del duque de la Torre que para ello es puesto acuerdo con el ministro de la Guerra. Así esto de nuevo á los demás compañeros que quedaron plenamente satisfechos de sus pretensiones.

—Al Sr. el partido republicano histórico parece que dará algun paso que satisfaga la aspiración de los municipalistas. Se habla de un manifiesto que será firmado en uno grupo íntimo: el del señor Castelar, Sr. Salmeron y el señor Figueras. El manifiesto dicen que es muy elocuente notable.

—El tercer cuerpo de ejército que se está organizando se compondrá de 18 000 hombres.

—Se asegura que se enviará á Nueva Caledonia el [illegible] de [illegible] con encargo de abrir una [illegible] con la fuga de Rochefort y demás compañeros.

—El general Concha continuará en Santander con su línea Mayor.

Se remitieron al Norte tres millones de reales para gastos de guerra.

—El *Diario de Barcelona* confirma que el Papa ha pedido que se retire el *Orenoque*.

—Ha fallecido en Madrid el marqués de Claricerada.

—El presidente Grant ha recibido á M. Barthélémy, embajador de Francia. Ambos se han expresado en términos muy amistosos.

—El vapor *Egipto* llegado á Queenstown ha traído la noticia de que el vapor francés «Europa» de la Compañía transatlántica se ha visto á pique.

Los periódicos de Santander dicen que allí estaban los generales señores Concha (D. Manuel), Echarte, Lasala, Vega Inclán, Martínez Campos, Villegas y otros jefes de alta graduación, y que el estado del mar es por [illegible] los marqueses.

—Cartas particulares confirman la muerte del cabecilla vizcaino Aizpurua.

—El ministro general carlista Cevallos se ha trasladado desde Guipúzcoa á Vizcaya, acompañado de un batallon.

GACETILLA

Almanaque—Hoy Miércoles, Nuestra Sra. de los Desamparados y San Pedro Regalado. *Estrella*.

Sale el sol á las 6 h. 53 m. y entra á las 5 h. 7 m. Luna—cuarto menguante.

Vapores—El *Sidar* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 de la tarde.

El *Jupiter* sale hoy para Buenos Aires á las 5 de la tarde.

Regata—El fuerte viento del Oeste que reinaba ayer, forzó á los dueños de los hombres de mar, suspender para que tuviese lugar la anunciada regata, que en [illegible] mas adelante [illegible] que se [illegible] nueva fecha.

En efecto á la 1 del día, entraban en Ena, después de los [illegible] del [illegible] que se habían impuesto los competidores. Los balandros *Arrecife*, *Port Ar*, *Bonet*, *Copinda*, *Dalmau*, *Cerdeña*, *Barlogeta*, *La de Fabrero*, y *Rio Ti*.

El viento [illegible] con los [illegible] á [illegible] millas, distancia que debían recorrer las embarcaciones.

Un [illegible] no que la [illegible] en la regata y de [illegible] para que [illegible] los [illegible] y todos los sitios [illegible] de la Aduana, sin exceptuar los pescantes que [illegible] como [illegible].

Al [illegible] de la partida, un inmenso clamor se elevó entre aquella multitud que seguía ansiosa la marcha de los balandros, [illegible] Capitanía había concedido dos [illegible] por la proa del *Rapp* y tomando [illegible] que [illegible] por la proa del *Rapp* y tomando [illegible] por la *Portada*, la *Roma* y la *Arrecife*, llegando todas á la meta en el mismo orden.

La *Copinda* permaneció á D. Gerónimo Pitamiglio (á Pasquale, obrero pues, el primer premio de 40 ó; la *Portada* de D. Juan Sguitoni el 2º de 30 ó; la *Roma* de Scrosoni el 3º de 20 ó y la *Arrecife* de Bonet el 4º de 10 ó.

En esta regata las apuestas han sido numerosas y algunas de consideración, pues se ha llegado de ajustar hasta por dos mil pesos.

Los gananciosos estaría á esta hora felicitándose [illegible] y los que perdieron.... *Que vendo tous que fy fatal*.

Viaje de Payssandú—Por encontrarnos en los diarios recibidos ayer de Payssandú hasta el 11.

En *El Tribuno Oriental* poseemos lo que sigue:

—Venían que algunos vecinos han sido consultados á abrir calles en sus terrenos.

¿Por qué no se obliga á otros á cerrarlas?

—A pesar de la falta de dinero, sigue en edificio en Payssandú.

—Habiendo elevado su renuncia de Comisario de la segunda sección el capitan D. Ruperto Barela, se ha nombrado para reemplazarlo al teniente 1º don José Debeny.

—Dos paisanos se sorprendió la Segunda de Europa de todo lo que debe servir de adorno á nuestro teatro.

Nada hemos visto á que decir.

Probablemente estén empapados en Montevideo.

Lo que hay de cierto es que este año tendremos que pasar las noches de invierno metidos en nuestras casas al lado de la estufa, en [illegible] que la tengan esperando á que amanezca para entregarnos á nuestras ocupaciones ordinarias.

¡Qué triste invierno el que nos espera!

—Por otra [illegible] barbaramente asesinada una mujer llamada Rosa Echagüe, por otra cuyo nombre se ignora.

El cadáver tenía 8 puñaladas.

Colegio Nacional—Nos aseguran que el Gobierno está dispuesto á la creacion del Colegio Nacional Nacional, autorizado por la Ley de 25 de Mayo de 1862, y que si eleva la propuesta la indicacion del Sr. Capitan del Puerto, para encargarse de la direccion de ese Colegio, á uno de los varones más inteligentes y acreditados, no solo por su competencia, sino tambien por su amor al país donde reside desde hace muchos años y del cual ha hecho su segunda patria.

Nos felicitamos de que el Gobierno del Dr. Ellauri tuvese la gloria de dotar al país de una escuela de Náutica, á cuyo estudio podrán dedicarse muchos jóvenes compatriotas y formar así el núcleo de nuestra marina Nacional.

Teatro Solis—Martes 12 de Mayo de 1874, del 29 del pasado.

En el *Gamonal* llegó el Sr. Carlisle y nuevo empleado mas para la Estacion telegráfica del cable submarino.

El vapor que se emplea en la colocacion del cable se hallará hasta el sábado, en la barra, para tomarlo.

Dentro pocos días, para, trabajamos realmente con comunicaciones telegráficas con la Cólon.

Desde aquí seguirá el vapor para el Cuzco á fijar el cable con el que viene de Montevideo.

Que se entiende—Un motivo de un terreno sangriento ocurrido anteanoche frente á la Alcaldía, en el que intervino un soldado de la guardia de la Capitanía, el Ministro Mayor General ha trasmitido la siguiente orden á los jefes del 1º y 3º de Catadores:

«Sírvanse dar las correspondientes á los soldados que se envían de guardia á la Capitanía del Puerto, para evitar de antipatía y buenas costumbres con los guardianes nocturnos, llamado así á las órdenes terminantes que tienen de este M. G., para respetar en sus puestos á los encargados del orden público, se les recomienda á los mismos Jefes de los batallones 1º y 3º de Catadores, que los Sargentos nombrados para la guardia de aquel punto, sean aquellos que por sus antecedentes, respetan la conducta que en ellos se observa, dando así los ejemplos de orden y disciplina en la delicada misión que les confía y hacéndoles comprender que serán severamente apercibidos por la menor falta que se cometa por los soldados á sus órdenes.

Otra armadura—Ayer fué arrestado un individuo aparecido en nuestro colega *La Idea*, como se verá por el siguiente escrito:

Sr. Jefe de Policía del Crimen.

Juan J. Meggs, por mí, por D. Antonio Lazarga y D. Julio Maria, negado el poder especial y bastanteado que con la debida solemnidad presento, ante V. S. comparezco y digo:

Que en el periódico *La Idea* se contiene un artículo calumnioso é injurioso, á nosotras personas como apoderados de Alcalde Ordinario en el Departamento de Payssandú, que ratificamos en el caso de imputamos del titular, de complicarnos al Juzgado y que tuvimos desempeñado en el juicio seguido entre don Constante G. Fontes y D. Juan Larrey.—

Cumpliendo mi deber indeclinable, vengo en mi nombre y en el de mis representados, á acusar ante el Jurado en citado artículo de *La Idea* y en su número.—

A V. E. pido que habiéndome por presentado en el tiempo y forma, y para que el artículo que se contiene en el número 10 del periódico ya citado que acompaño, se sirva mandar practicar las diligencias preparatorias del juicio, y fecho constituir el Jurado con arreglo á la Ley.—La justicia es.

Juan José Meggs.

La prensa periódica—En un curioso estudio sobre el periodismo y los periodistas encontramos estos apuntes que se refieren á los primeros pasos de la prensa periódica en el antiguo continente:

Se ha dicho que el primer periódico fué impreso en Lóndres; otros creen que fué en Venecia. Aseguran otros que el *Gazeta* (cuyo nombre proviene de una pequeña moneda italiana por la cual se vendía el número del periódico) se imprimió en Venecia en 1570, y pretenden algunos que se encuentran ejemplares de este periódico en Lóndres.

Si debemos creer al *Venajero de Gallignani*, en Venecia ni Lóndres tienen derecho á reclamar la honra de haber publicado el primer periódico.

Segun el *Montajero*, se publicó en Nuremberg. Bouvier, un periódico con el nombre de *Gazette*, en el año 1605, cinco después que Pero Schrifer fundió sus primeros tipos.

Había una imprenta en Copenhague, en 1493; no tenemos conocimiento de que en dicha ciudad existiese algun periódico en aquel tiempo. En 1499 fundó Ulric Zell la imprenta en Colonia. Había en esta última ciudad el año 1588 una hoja suelta con el nombre de *Mercurio Gallo Belgicus*; dicho periódico apareció en Frankfort siete años después.

A la Alemania pertenece la gloria de haber dado al mundo, no solo los primeros impresores y la primera imprenta, sino tambien el primer periódico impreso. Alemania fué igualmente la primera que empezó á publicar un diario. *Die Frankfurt Oberpostamts Zeitung*: todavía existe. Poco son los periódicos que hayan tenido más de un siglo de existencia.

El mas antiguo es el que acabamos de mencionar, tiene doscientos cincuenta y ocho años.

Con el descubrimiento de la imprenta salió el mundo del estado de adjetivacion en que se encontraba; la ilustracion empezó á difundirse, la civilizacion reemplazó á la barbarie.

Hé aquí los primeros periódicos que aparecieron despues de la introduccion de la imprenta en 1439:

	NOMBRE	CIUDAD	AÑO.
1	*Gazette*	Nuremberg (Alemania). . .	1457
2	*Chronica*	Colonia, idem	1499
3	*Gazette*	Venecia (Italia)	1570
4	*Die frankfurter Oberpostamts Zeitung*	Frankfort (Alemania). . .	1615
5	*Weekly News* .	Lóndres (Inglaterra) . . .	1622
6	*Gazette de France*	París (Francia).	1631
7	*Fordrich Ordtes Tidning* . . .	Estocolmo (Suecia). . . .	1641
8	*Mercurius Politicus*	Leit (Escocia)	1653
9	*Courant*	Harlem (Holanda)	1656
10	*Publick Occurrences*	Boston (Estados Unidos). .	1690
11	*Pueblo Occurrences*	Dublin (Irlanda).	1690
12	*Gazette*	San Petersburgo (Rusia) .	1703
13	*News Letter* . .	Boston (Estados Unidos) .	1704
14	*Gazeta de Madrid*	Madrid (España)	1704
15	*Mercury*	Filadelfia (Estados Unidos.	1719
16	*Gazette*	Nueva-York (E. Unidos) .	1725
17	*Gazette*	Annápolis, Md. (E. Unidos).	1727
18	*Gazette*	Charleston, S. C. (E. U.).	1731
19	*Gazette*	Williamsburg, Va (E. U.).	1736
20	*Gazette*	Calcuta. (Asia).	1781

Se publicaban otros periódicos en Europa y en los Estados-Unidos antes de la revolucion de 1776; los veinte nombrados eran las principales antorchas que iluminaban el camino de la civilizacion.

Ocurrencias locales—El Gefe del servicio nocturno, comunica no haber ocurrido novedad alguna digna de mencion.

El Comisario de la 5ª seccion comunica que habiéndose en una pulpería unos individuos, tuvieron una discusion bastante acalorada por cuestion de un vaso yendose á las vías de hecho N. N., el que hirió de un balazo en el vientre á N. N. saliendo N. N. herido por este.

Se los pone á disposicion del Juez competente.

El comisario de la 4ª Seccion comunica haber remitido preso á N. N. por robo de una chaira.

El mismo comunica haberse presentado á la Oficina N. N. denunciando haberle sido robada de su casa, situada en la calle de Convencion núm. 42, varias piezas de ropa y lona, sin que sospeche quienes hayan sido los ladrones.

El Comisario del Miguelete comunica haber sido herido N. N. por otro individuo el que será puesto á disposicion de Juez competente.

Han entrado diez presos y cuatro salieron en libertad.

Piden justicia—Algunos vecinos del Cordon replican hoy sus amargas quejas por la lentitud con que la Junta E. Administrativa eva el pedido contra el proyecto de trasvasar las basuras á aquel barrio.

Nos dicen que al anuncio de esta medida, se han suspendido muchas obras que estaban contratadas y se han despoblado algunas habitaciones, temiendo sus moradores ser víctimas del insalubre foco de inmundicia que se quiere depositar en el Cordon.

Insistimos, por nuestra parte en lo que ya tenemos dicho mas de una vez.

La Junta debe examinar y atender estas reclamaciones, y esperamos que lo hará á la brevedad posible.

D. Dermidio De María—Se nos ha asegurado ayer que el Gerente y Cronista de *La Idea*, D. Dermidio De María, habia sido nombrado Oficial 1º de la Gefatura Política.

Sin embargo, no nos consta que el Sr. De María haya aceptado ese importante empleo, para cuyo desempeño tiene reconocidas aptitudes.

Una balsa—Las aguas del Plata han recibido una importante visita.

En el sitio frente *Punta Gorda*, costa de San Fernando, ha encontrado el individuo D. Manuel Gaitán, una gran ballena que mide 25 varas de largo y mas de 3 de alto.

La ballena apareció el jueves de la semana pasada, pero sobrevino posteriormente una tormenta y el enorme pescado desapareció.

Dos ó tres días después fué hallada á poca distancia, por el mismo Gaitán.

El Sr. Cerretti—Ayer llegó este acreditado artista lírico, á bordo del paquete francés *Poitou*. Sigue para Buenos Aires donde está contratado para trabajar en el Teatro de la Opera.

Con Peretti llegaron tambien otros artistas de la misma Compañía.

Remates—Hoy tienen lugar los siguientes:

Por Echagüe, de tienda y ropa hecha, Ibicuí 113 de día y de noche.

Por Navaro y Perera, de muebles, Cámaras 41, á las 12.

Por Reissig y Rodriguez, de lona y cristales, Inmaculado 113, á las 7 de la noche.

Por Romaña, de vino blanco, depósito Herrera núm. 2, á las 12.

Por Sorrosen, de alhajas, ropa, lavatorios etc., Treinta y Tres 135, á las 7 de la noche.

Por el mismo, de una fonda, Andes 156, á la 1.

Por G. Monterio, de mercaderías, Rincon 188 y 130, á las 12.

Por Amaro, de artículos de tienda, alhajas etc. 18 de Julio 362, á las 12.

Por Castellanos, de mercaderías, Sarandí 153, á las 12.

Por Valera y Piria, de mercaderías, Rincon 51, á las 12.

Por Espelosa, de acciones del Fomento Territorial, vecindario de la Ciudad, á la 1 de la tarde.

Por J. P. Romaña, de comestibles, Colon 43 y 45, á las 12.

Por el mismo, de yerba paraguaya, Colon 43 y 45, á las 12.

Por [illegible], de alhajas, de [illegible] de Mayo núm. [illegible], á las [illegible] de la noche.

Monedas falsas—Están circulando en la plaza del Salto monedas falsas de 20 francos.

Aquí hemos visto tambien algunas de la misma especie, por lo que conviene abrirlos á fin de no ser [illegible].

Bergara y compañía—Nos consta, dice *La Información* del Salto, que este pájaro con unos 50 hombres, salió hace tres días de Paysandú, Cuareim arriba, en direccion á Cuaró.

Tambien nos consta que nuestro Gefe Político, que se encuentra en Santa Rosa, ha desprendido varias partidas en persecucion, y ha tocado otras varias medidas para contrarestar cualquiera intentona del tal Bergara y Co.

Secretaría del Senado—Montevideo, Mayo 12 de 1874.—La Honorable Cámara de Senadores se reunirá mañana á las dos para dar cuenta y considerar en primera discusion el repartido núm. 117.

Aguiar y Leal.
Secretario.

Secretaría de la H. Cámara de Representantes—Montevideo, Mayo 12 de 1874.—La Cámara se reunirá hoy á las 6 ½ de la tarde para dar cuenta y considerar en discusion general el repartido nº 16 que se adjunta.—*Mesaglio*.

Auxilios á España—3ª lista de la 2ª Seccion á cargo de los sres. D. Pedro Bernat, D. Agustin Cuyo, D. Federico Fernandez Calvet y D. Eloy Perillan:

Pedro A. Bernat $ 10 00, Pedro Villalcanta 10.00, Juan Rados y Pons 10.00, Dos Españoles 10.00, Lucio Rodriguez 1.00, N. N. 1.00, Juan Mot 1.00, J. M. Gisbert 1.00, Miguel Alvarez 10.00, Ricardo Goodall 2.00, Adolfo O. Cabrejo 2.00, Adolfo Ortega 1.00, Rafael de Pos 1.00.—Suma 60.00—Total de esta seccion $ 1.071-00.

LISTA DE LA COMISION DE LA 1ª SECCION Á CARGO DE DON JUAN G. BUELA, DON ENRIQUE RISSO, DOCTOR DON FRANCISCO SUÁREZ CAPDEVILA Y DON BONIFACIO BONGA.

Suma anterior ps. 133.52—Diego Conrado ps. 1.00, Alberto Toll 10.00, Grimbold Anglada 1.00, H. C. Jones é hijo 10.00, Miguel Ramirez 2.00, Federico 1.00, Martin Ruiz 1.00, Juan Castro 1.00, A. F. T. 10.00, T. y Z. 5.25, Jaime Tremoleda y hno 20.00, José M. Arbelaez 1.00, Simon H. Haurie 2.00, Arthurst Towers 10.00, Cronan Borelli y Ca. 10.00, Antonio Juan Obiña 2.00, Juan Fargo y Vidal 5.00, Manuel Castro Pastoriza 5.00, Francisco Lema y Pose 1.00, José Telleria y hno. 2.00, Ovidio Triay 10.00, Joaquin Soto 1.00, Barreto y Quiñones 10.00, Antonio Gallego 1.00, Ramon Hugo 1.00, José Viguera 2.00, Catalá Rodriguez y Co. 10.00, un español 1.00, Arumendy y Co. 10.00, Benito Buiz 1.00, Ramon Iglesias 2.00, José Vazquez 1.00, Jeanita Arriaga 1.00, G. Bonomi y Lamblson 10.00, Capriles y Piñeiro 5.00, Mazaini y Gueco 1.70, Ruiz Quito 1.00, Enrique Barrios 10.00, Cristobal Rolló 6.00, Alfredo Rolló 1.00, Julia Rolló 1.00, Eduardo Rolló 1.00, Manuel Mendez 1.00, Un aleman amigo de España 1.00, Juan Aterrasegaire 4.70—Suma $ 217.20

COMISION DE LA 4ª SECCION; LISTA Á CARGO DE LOS SEÑORES D. MIGUEL DE PINO, D. JOSÉ ANTUÑA, DON PATRICIO PICATOSTAS Y D. AMBROSIO GOMEZ

Dr. M. Montes de P. $ 5.00 Aeturquin y Co. $ 4.70 Una Sociedad 10.00 J. Helmitzs y Co. $ 2.00 E. Romero 4.70, Cabalta Rodriguez y Co. $ 10.00, J. N. Villalba 4.70, Anónimo 2.35 H. García 5.00, J. L. T. 3.00, E. G. 1.00, A. Israel 2.00, L. Israel 2.00, Butler y Frias 10.00, C. Stewart y Co. 4.00, Carlos M. Escalada 4.70, Luis Capurro 4.70, A. Gabrael 4.70, J. J. de V. 2.00, Miguel Cevar 4.70, Cornelio Garrya 4.70, Antonio Barreiro y Perez 10.00, E. Fynny Ca. 10.70, Tomas de Urrutia 10.00, Mercedes G. de Urrutia 10.00, Juanita de Urrutia 2.00, Juan M. Tubino 4.70 Juan Capdevila 4.70, Juan Shaw 9.10, Juan R. quez 2.00, Francisco Lavalle, 10.00, Pedro de Souza 4.70, A. Maggiolo 4.70, Martinez Hs 3.73, Miguel de Pino 28.00, Suma, $ 213 21.

Muerto á bordo—Anteayer falleció á bordo de su buque el Comandante del *Leydon* Mr. W. J. Coolier.

El *Leydon* llegó á nuestro puerto el dia nueve procedente de Southampton, habiendo tocado en Rio Janeiro.

Dícese que el Comandante Coolier ha muerto de fiebre amarilla y que hay 4 enfermos mas á bordo.

Con motivo de este alarmante suceso, se reunió ayer la Junta de Sanidad del Puerto. Pero hasta la hora en que escribimos, no sabemos aun á ciencia cierta lo que habrá determinado.

Parece que la mayoría de la Junta es de opinion que debe aumentarse la cuarentena á las procedencias de Rio Janeiro, fijada actualmente en 10 dias desde la salida de aquel puerto.

El incidente policial—El Gobierno ha comisionado al oficial mayor del Ministerio de la Guerra, D. Daniel Granada, para levantar una informacion sobre el incidente ocurrido en la policía entre el Sr. Gefe Político y el jóven Lineas.

Proyecto de Ley—En la sesion celebrada anteanoche por la Cámara de Representantes, presentó el Diputado Sr. Vazquez Sagastume el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º Autorízase al P. E. para comprar la Empresa de Aguas Corrientes con todos los terrenos, edificios, máquinas, cañerías, materiales de servicios, derechos y acciones que tenga ó pueda tener.

Art. 2.º La adquisicion de esa Empresa podrá hacerse hasta por la suma de cinco millones de pesos, moneda nacional.

Art. 3.º El pago de las cantidades en que se verifique la compra se hará en títulos de Deuda Municipal de la ciudad de Montevideo.

Art. 4.º Esos títulos de Deuda Municipal no podrán emitirse á tipo menor de 78 p. %, y serán garantidos por la misma propiedad y por el Estado.

Art. 5.º Los títulos de la Deuda Municipal de la ciudad de Montevideo, ganarán un 6 p. % de interés anual y uno por ciento de amortizacion acumulativa.

Art. 6.º El servicio de la Deuda Municipal se hará trimestralmente, en cualquier plaza del exterior, donde se localicen todos ó parte de los títulos, y la amortizacion se hará semestralmente por sorteo y á la par.

Art. 7.º Al firmarse el contrato de venta de las aguas corrientes, los vendedores entregarán al gobierno los novecientos y tantos mil pesos, recibidos en letras ó pagarés, que correspondan á mensualidades no vencidas.

Art. 8.º Adquirida la propiedad de las aguas corrientes por el Estado, el P. E. nombrará una Comision de cinco ciudadanos, que se encargará de su administracion, bajo la superintendencia de la Junta E. Administrativa.

Art. 9.º El precio del agua para el consumo del Pueblo, lo establecerá la Comision administradora, de acuerdo con la Junta E. Administrativa.

Art. 10. El producto de la venta de agua, será aplicado principalmente al servicio y amortizacion de la Deuda Municipal.

Art. 11 Mientras el producto de la venta de agua, no alcance á cubrir el servicio y amortizacion de la Deuda Municipal, el Gobierno llenará el déficit, de las rentas generales, con calidad de devolucion por parte de la J. E. A.

Art. 12 Tan pronto como el Estado adquiera la propiedad de la empresa, el P. E. propondrá una ley para que el empleo de las aguas corrientes, satisfaga todas las necesidades higiénicas de Montevideo.

Montevideo, Mayo 11 de 1874.

José Vazquez Sagastume.

Adela Lacuera—Falleció anteayer esta distinguida señorita de nuestra sociedad.

Si sensible es siempre la pérdida de un ser querido, mucho mas sensible debe serlo, cuando, como en el presente caso, han bastado pocas horas para arrebatarlo de este mundo en la flor de la vida.

Al asociarnos al intenso dolor que hoy embarga á su familia, no es nuestro intento mitigar su aflicion. Sabemos por esperiencia que el tiempo, ese bálsamo consolador, es el único que puede mitigarla, ya que no borrarla completamente.

Sociedad de Amigos de la Educacion Popular—Damos á continuacion los nombres de las personas inscritas á la Sociedad de Amigos en el Cordon, y la lista de nuevos suscritores, remitida por la Comision Auxiliar constituida en aquella localidad para promover nuevas suscriciones.

Contribuyentes los Sres. Don Andrés Lopez, D. Felipe Lorente, D. J. Chapora, D. F. Del Campo, don Antonio Lemos, D. A. Sapello, D. S. Meneses, don Sixto Arcos, D. A. Rebagliate, Da. María M. de Marquez, D. B Martinez, D. Juan Marquez, D. S. Sejtun, D. S. Delpino, D. S. Bonafor, D. J. Pirzoni, don P. Brun, D. Vicente Copola, D. José Damarqui, don J. Tisoni, D. N. Sierra.

Lista remitida por la Comision Auxiliar del Cordon.—Sres. D. Otto Schultz, D. Ventura Torrens, D. Francisco Safori, Sres. Hoig y Hermano, D. Nicolás Olivera, D. A. Pacheco, D. Manuel Llambi, D. Antonio Ollonieg, D. Eulogio de los Reyes, D. M. A. Navajas, D. Anselmo Basaldua, D. Nicolás Miguez, D. José Angel Cincunegui, D. Francisco Faire, D. Gaudencio Guglielmetti, D. Macedio N. Fernandez, D. S. Robela, D. Juan Fernandez Silva, Da. Mercedes M. de Masiera, D. Buenaventura Ferrer Sans, D. G. Antheman, D. Eugenio Fontrada.

Han donado una cuota para el fondo los Sres. Don G. Ollonieg, D. S. Schippara, D. P. Ollonieg y D. M. Pons.

Inmigrantes—Ayer solicitaron ocupacion en la Oficina Central Directiva de Inmigracion, calle Colon 132:

Españoles, 2 dependientes; prusiana, 1 ama de llaves ó sirvienta; francés, 1 cervecero; italianos, 1 confitero, 2 zapateros, 1 carnicero, 1 pintor.

Los que deseen labradores, peones, cocineros, mucamos, etc., los encontrarán en la oficina de la 1 á las 3 de la tarde para tratar.

Un benefactor de la humanidad—Ha muerto en Baltimore John O. Hopkins, que era el hombre mas rico de aquella ciudad. Tenia setenta y nueve años de edad, y desde 1812 se ocupó activamente de negocios en Baltimore, identificándose de una manera prominente en todas las grandes empresas comerciales mercantiles, bancarias y ferrocarrileras, formando así su inmensa fortuna. Fue un ciudadano muy respetable por su conducta honrada y sus sentimientos filantrópicos y humanitarios.

En Marzo del año último cedió una propiedad valuada en cuatro millones de pesos para fundar un hospital gratuito, dedicado á los enfermos pobres, sin distincion de sexo, edad ó color, con una escuela adyacente para formar enfermeras. Dotó tambien con suma liberalidad un asilo para huérfanos de color, capaz de contener 300 ó 400 niños, y proveyó á la fundacion de una Universidad cerca de Baltimore, dotando con tal objeto 15,000 acciones del Baltimore et Ohio Railroad, valuadas en dos millones de pesos. Los grandes actos de caridad de John O. Hopkins, colocan su nombre al lado de los de George Peabody, Peter Cooper y otros bienhechores de la humanidad.

Infelic Hoyaus-Carre—Ayer se presentó esta último señor en el Juzgado del Crimen para asumir la responsabilidad del artículo acusado por el consul Moyano.

En consecuencia y hoy están citadas las partes para el sorteo de jurados.

De Buenos Aires, por telégrafo—Por esta vía se recibieron ayer las siguientes noticias:

Tuvo lugar hoy la apertura del Congreso.

Mañana presentará Sarmiento su mensaje, en el que abra fuertemente á la prensa.

Se forma quorum para efectuar el escrutinio á causa de hallarse enfermo Varela.

Reina [illegible] [illegible] [illegible]

frente al Este y rodeado de buenos edificios, arrimo al Norte 25 8.

Una linda casa de Rivera entre Gaboto y Magallanes, 25 varas aproximadamente de frente al Norte por 50 varas de fondo al Sud, empedrado pago.

La última oferta hecha tiene derecho á elejir solar de 12 1/2 varas de frente con el fondo respectivo ó el todo de esta fracion.

CONDICIONES DE PAGO.—1/3 al contado y 1/3 á dos meses sin interes á con el descuento del 1 p % al mes.

Títulos inapuntables. Las banderas indicarán el local. 3788—m12-5

Por el interior

SOLARES DEL PUEBLO «VIALE»

Oportunamente se designará el dia y hora en que se quemaran los pocos solares que quedan por vender en dicho pueblo. 3527—m3-....

Gerardo Moratorio

Importante de mercaderías Inglesas, Francesas y Alemanas, en su casa calle del Rincon números 128 y 130.

HOY Miércoles 13 del corte., á las 12 en punto de la mañana, se procederá á la venta de un estenso y variado surtido de mercaderías de estacion. 3790—m12-2

Salustiano Ezpeleta

JUDICIAL—Por órden del Sr. Juez de Comercio—En el vestíbulo de la Bolsa—De 200 Acciones del Fomento Territorial.

HOY miércoles 13 á la una en punto de la tarde, por orden del Sr. Juez Letrado de Comercio vendiré al martillo 200 Acciones de la Sociedad Fomento Territorial en liquidacion, tasadas á 20 r cada una; no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion. 3795—m13-3

AVISOS FÚNEBRES

✝

LA Sra. D.ª EUSTAQUIA GARZON

(Q. E. P. D.)

Falleció el 11 de Enero de 1874

La Sra. D.ª Angela Forriol de Garzon y D. Martin Cavia, cuñados, Vicente y Eujenio Garzon, Martin, Luis y Eugenio Cavia, sobrinos carnales, José María Obieton sobrino político y demás deudos de la finada, invitan á las personas de su amistad para el funeral que por descanso de su alma se celebrará el Miércoles 13 del corte. á las 10 1/2 de la mañana, en la iglesia de la Matriz, favor á que quedarán agradecidos.

El duelo se despide á la puerta del templo.

SECCION JUDICIAL

Asuntos despachados

HOY EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION

Cáceres Seriano, Concurso Bonarrot, Tabó con Robotti, Espolaterra Dostovalan, Novea con Nagarañas, Lafaurie con Rondier, Bonifas con Lacoste, Gutzo con Jaquet, Ferrando con Pereira, Tedescarini Pedro Pablo, Victorica J. de Raymond, Ponte con Lisoli, Graciara Dutasa, Obiolini con Frasa, Novea con Chamon, Joaquin con Garcia, Rumayon con Graf, Francisco Maura, Manuel Burgueno, Raimundo Espinosa, Cordero con Quiroga, Catrino con Perez, Peregrina Masello, Zaragoza con Padoni, Romero con Rondeo, Pedro O. Correa, Juan T. Fernandez, Gerardo Antonio, Cordero con Pastoriza, Barthe con Cuenca, Rodriguez Gomez y Bacacorsa con Sociedad Española, Dalsagliego con Brun, Escapa con Ferro-Carril, Redondo Garcia, Pedro Larrosa, Dichiario con Fernandez, Torres con Etchegoyen, Lafaurie con Corbonfora, Clementina G. de Sivori.—Montevideo, Mayo 12 de 1874.

Edictos judiciales

Por disposicion del Sr. Juez L. de la Civil de la 1.ª Seccion Dr. D. Hipólito Gallinal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 877 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Don Sebastian Yedra á efecto de que se presenten ante este Juzgado los que se consideren acreedores de esta testamentaría.—Montevideo, Mayo 11 de 1874.—Julian Huéos, Escribano Público. 3815-3

—Demandado de D. José María Baena Juez Comisario del Concurso formado á D. Cristobal Acuña esto, llamo y emplazo por segunda vez á todos los acreedores del mismo para la reunion que con objeto de proceder á la verificacion de créditos tendrá lugar en la oficina de este Juzgado Zavala núm. 168 el dia veinte y uno del corriente á las diez.—Montevideo, Mayo 11 de 1874.—Justino Gonzalez, Escribano Público. m10-3

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION.—Por disposicion del Sr. Juez L. de la Civil de la 1.ª Seccion D. Hipólito Gallinal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 877 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaría de D. Benedicta Arizaga á fin de que se presenten ante este Juzgado los que se consideren con derecho á ella.—Montevideo, Mayo 8 de 1874.—Julian Huéos, escribano público. m10-3

Por disposicion del señor Juez de Comercio, D. Juan A. Vazquez hago saber que el dia trece del corriente, á la postura del sol, tendrá lugar á las puertas de esta oficina, Zavala 168, la venta en almoneda pública de un terreno con todo lo en él edificado, sito en el Arroyo Seco, y tasado en ocho mil cuatro pesos; para la venta y seis centésimos. Este bien que forma parte de los existentes pertenecientes al concurso de D. José Ortiga, se vende para con su producto satisfacer á D. Benedicto Fajardo, el crédito que está adeudando.—Montevideo, Mayo 6 de 1874.—Justino Gonzalez, escribano público. m10-5

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.ª SECCION.—Edictos 201.—Por el presente cita y emplaza á D. Francisco Peralta, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez dias á tomar de apoderado legalmente instruido y espensado á estar á derecho en el juicio de los ilícitos que le promueve D. Octavio Nicoux; bajo apercibimiento que de no comparecer en su rebeldía se procederá á lo que corresponda en derecho.—Montevideo, Mayo 5 de 1874.—Germano Alvero, Juez de Paz. m10-3

De mandato de D. Lucio Piñero, Juez Comisario del concurso formado á D. Lorenzo Aranio, cito, llamo y emplazo á todos sus acreedores para la reunion que con objeto de proceder á la verificacion de créditos tendrá por ultimo vez en la oficina del Juzgado Comercial, Zavala, 168, el dia diez y ocho del corriente á las diez.—Montevideo, Mayo 8 de 1874.—Justino Gonzalez, escribano público. m10-3

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital y á los efectos del artículo 877 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de D. Manuel Alvarez á fin de que se presenten ante este Juzgado los que se consideren con derecho á ella.—Montevideo, Mayo 8 de 1874.—Julian Huéos, escribano público. m10-3

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION.—Por disposicion del Sr. Juez L. de la Civil de la 1.ª Seccion D. Hipólito Gallinal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 877 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaría de D. Bonifacio Arizaga á fin de que se presenten ante este Juzgado los que se consideren con derecho á ella.—Montevideo, Mayo 8 de 1874.—Julian Huéos, escribano público. m10-3

Por disposicion del señor Juez de Comercio, D. Juan A. Vazquez hago saber que el dia trece del corriente, á la postura del sol, tendrá lugar á las puertas de esta oficina, Zavala 168, la venta en almoneda pública de un terreno con todo lo en él edificado, sito en el Arroyo Seco, y tasado en ocho mil cuatro pesos; para la venta y seis centésimos. Este bien que forma parte de los existentes pertenecientes al concurso de D. José Ortiga, se vende para con su producto satisfacer á D. Benedicto Fajardo, el crédito que está adeudando.—Montevideo, Mayo 6 de 1874.—Justino Gonzalez, escribano público. m10-5

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.ª SECCION.—Edictos 201.—Por el presente cita y emplaza á D. Francisco Peralta, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez dias á tomar de apoderado legalmente instruido y espensado á estar á derecho en el juicio de los ilícitos que le promueve D. Octavio Nicoux; bajo apercibimiento que de no comparecer en su rebeldía se procederá á lo que corresponda en derecho.—Montevideo, Mayo 5 de 1874.—Germano Alvero, Juez de Paz. m10-3

De mandato de D. Lucio Piñero, Juez Comisario del concurso formado á D. Lorenzo Aranio, cito, llamo y emplazo á todos sus acreedores para la reunion que con objeto de proceder á la verificacion de créditos tendrá por ultimo vez en la oficina del Juzgado Comercial, Zavala, 168, el dia diez y ocho del corriente á las diez.—Montevideo, Mayo 8 de 1874.—Justino Gonzalez, escribano público. m10-3

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital y á los efectos del artículo 877 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de D. Manuel Alvarez á fin de que se presenten ante este Juzgado los que se consideren con derecho á ella.—Montevideo, Mayo 8 de 1874.—Julian Huéos, escribano público. m10-3

De mandato de D. F. del Sr. Juez Letrado de Comercio hace saber: Que todos los acreedores del concurso formado á D. José Sienra, dueño del almacen, sito en la calle Cuareim núm. 79, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, ante el Juzgado mencionado, D. Federico Errazquin, calle de la Paz número 57, dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Mayo 6 de 1874.—Justino Gonzalez, escribano público. m10-3

JUZGADO ORDINARIO DEL DEPARTAMENTO.—De conformidad con lo mandado por este Juzgado en auto de hoy, se cita por la presente para que el Sr. Juez Letrado de Comercio D. Juan A. Vazquez, y el señor D. Eduardo D. Bilbao á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez dias, contados desde la fecha de esta publicacion á estar á derecho por el 6 por medio de apoderado instruido y espensado en el juicio de consignacion de pesos que ante D. Rodrigo de Rodriguez de D. Pedro Varela, y de su comparecer dentro del término de ley á estar á derecho en el Juzgado de Comercio.—Montevideo, Mayo 4 de 1874.—Remigio Castellanos, Escribano Público. m10-3

JUZGADO ORDINARIO.—Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital, y á los efectos del artículo 877 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la Testamentaría de D. Serafin Bogarin, á fin de que todos los que se consideren acreedores de la

Ferro-carril Central
DEL URUGUAY

Desde el 4 de Enero 70 de Abril, regirá el siguiente

ITINERARIO DE INVIERNO

Salidas de Montevideo

	1ª	2ª	3ª	4ª
Montevideo	7.10	10.15	1.20	4.50
Independencia	7.15	10.20	1.25	4.55
Yatay	7.23	10.28	1.33	5.03
Colón	7.30	10.35	1.40	5.10
Independencia	7.40	10.50	2.05	5.05
Vera	7.55	10.57	2.12	5.12
Piedras	7.55	11.02	2.17	5.17
Progreso	8.13	11.18	2.33	5.33
Canelones	8.32	11.37	2.52	5.52
Santa Lucía	8.47	11.52	3.07	6.07
San José	9.05	12.10	3.25	6.25
25 de Agosto	9.31	12.37	3.51	6.51

Salidas de 25 de Agosto

25 de Agosto	6.55	10.00	1.15	4.15
Santa Lucía	7.16	10.22	1.34	4.34
Canelones	7.31	10.41	1.54	4.54
Suárez	7.55	11.01	2.15	5.15
Progreso	8.13	11.18	2.33	5.33
Piedras	8.31	11.36	2.49	5.49
Vieta	8.35	11.40	2.55	5.55
Independencia	8.42	11.47	3.02	6.02
Colón	8.51	11.57	3.11	6.11
Yatay	8.58	12.04	3.18	6.18
Independencia	9.05	12.15	3.30	6.30
Montevideo	9.10	12.24	3.39	6.39

Alojamientos

UNICO TERRADEO JABON
CON JUGO DE LECHUGA
L. T. PIVER
PREMIADO EN LOS PRINCIPALES EXPOSICIONES
Unica medalla de plata de Londres
L. T. PIVER — PARIS — La Reine des Fleurs
AGUA DE TOCADOR L. T. PIVER
PERFUMERIA Y TOILETTE DE LA REINA
Delicado Perfume para el Pañuelo
PARIS, 16, Boulevard de Strasbourg
Depósitos en todas las Ciudades del Mundo

BARRACA SOLIS
CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO
Carbon de piedra para cocina
Se manda á domicilio á precios módicos
SAL DE CÁDIZ
13-perm

Dr. L. Le Desnerois
CABALLERO DE LA LEGION DE HONOR
MÉDICO, CIRUJANO Y PARTERO
Calle de Perez Castellano, núm. 81
Consultas de 12 á 2 de la tarde
GRATIS PARA LOS POBRES
13-perm

ASMA
OPRESION — TOS TENAZ
Alivio inmediato, curación por el PAPEL y los CIGARROS de *Grimault*, farmacéutico-químico de la escuela de PARIS, en *St-Malo* (Ille-et-Vilaine).
Depósito en *Montevideo*, *Buenos-Ayres*, *Rosario*: A. DEMARCHI hermanos y Cª.

ESCRITORIO DE CAMBIO
DE JONÉ MAYAN
50—CALLE MISIONES—50
Desde la fecha la tasa de interés será como sigue:

Cuenta corriente, á la vista	6	p%
Id. id. á 30 días aviso	10	id.
Id. id. con quince días aviso	12	id.
Colón	18	id.

DEPÓSITOS FIJOS

A 1 mes, aviso	10	p%
A 3 id. id.	12	id.
A 3 id. id.	15	id.
A 4 id. id.	18	id.
A 6 id. id.	18	id.

Se dan letras sobre Francia, Brasil y Buenos Aires.
Despacho de 10 y ½ á 3.
Enero 1º de 1874.

COGNAC HENNESSY
★★★ estrellas y V.O. (muy viejo)
VINOS DE SANDEMAN y Cª
Oporto, Jerez, etc. - embotellado y en barriles
Champagne de Ayala et Cª
CHATEAU D'AY
Como garantía de su legitimidad, cada etiqueta lleva el nombre de los
Unicos agentes en el Rio de la Plata, JORGE BROWNELL Y Cª calle Rincon, 83.
13-perm 15

COMPAÑIA TELEGRAFICA
PLATINO-BRASILERA
Aviso á los accionistas
Debiendo procederse en el entrante mes de Mayo á la distribución de las acciones definitivas en cambio de los recibos provisorios, se previene á los señores accionistas que no hubieren aun satisfecho la última cuota, á que efectúen el siguiente cuatro verdades, que deberán satisfacerlas á la brevedad posible y antes del dia 20 del entrante.
Montevideo, 27 de Abril de 1874.
El Banco Mercantil del Rio de la Plata.
Banquero de la Compañía.
a28-15

Cajonería fúnebre
PLAZA INDEPENDENCIA Nº 52
Se ocupan de colocar lata en las casas mortuorias
Hay tambien marco, candelero y velas de cera.
34 — m. 21-perm.

FOLLETIN
ULTIMAS AVENTURAS DE ROCAMBOLE
LA CUERDA DEL AHORCADO
POR
PONSON DU TERRAIL

—Porque no va á ahorcar.
—¿A qué fin?
—Para tomar los pasajeros que forma á bordo.
—No comprendo una palabra, dijo Mr. Bell echando fuego por los ojos.
—Y conducirlos á tierra.
—¡Cómo! exclamó John Bell, ¿quiere usted decir que no entrará mas y que, no vamos á desembarcar por una hora ó dos en Dunglas? ..... ¿Ignoraba usted que debo consultar aquí á una sonámbula famosa?
¡Oh! en cuanto á eso, caballero, podeis bajar á Dunglas cuando quereis.
—Y los demas no?
—Van y vienen ahora.
—Y á qué hora volveremos á partir?
—En cuanto la sonámbula á la sonámbula?
—¡Ah! muy bien! dijo Mr. John Bell calmándose de pronto.
Un cuarto de hora despues, en efecto, el otro stramer, que habia levado anclas, venia á abordar al del capitan Roberto Wallace.
Echaron un pasaje volante de un bordo al otro, y en poco tiempo se efectuó el trasbordo de los pasajeros.
—Pero, en aquel momento, el capitan del segundo stramer se aproximó á Roberto Wallace y le dijo en dialecto irlandés:
—Yo tambien he recibido un despacho.
—¡Ah! contestó el capitan.
—Vieja de Liverpool y os está dirigido.
—Dadme.....

Y Roberto Wallace alargó vivamente la mano.
El despacho estaba concebido en estos términos:
«Milord y yo estamos de llegar á Liverpool. — Advertid á Mermouset. — Recibiremos órden de permanecer en la isla de Man. — No os inquieteis. — Todo va bien.
Roberto Wallace entregó el despacho á Mermouset.
Este lo leyó, y su rostro, á las sombras, se iluminó como por encanto.
—Bien, dijo, ¿podremos bajar á tierra?
—Sin duda.
—¿Cuando?
—Dentro de una hora hará bajar la chalupa, y podreis desembarcar en el muelle.
Mr. John Bell no sentia, sorprendido de esta impaciencia inteligible, lo de un lado á otro sobre cubierta, dando vueltas desordenadas como una fiera en su jaula.
Mermouset no lograba calmarle.
—Todos estos entorpecimientos y retardos, decia el director de Bedlam, son una combinacion infernal inventada por Mr. Hosset, mi colega, que envidia los altos destinos que me aguardan, y que ha tenido siempre el deseo de suplantarme y de quedarse solo, como director de Bedlam.
Así, podeis estar seguro, añadió con sonrisa, mirando con ojos inflamados á Mermouset, un loco, como hay encerrado mis tesoros y recobre mi título de lord, lo primero que haré será destituirle de su empleo.....ya veréis.....ya veréis.....
Y hablando así, parecia que sus ojos querian salir de sus órbitas.
En fin, el capitan dió sus órdenes y botaron la lancha al mar.
—Vamos, Mr. Bell, dijo Mermouset, ya veis que *todo llega á tiempo* el que sabe esperar. Ha llegado el momento de ir á consultar á la sonámbula.

LXXXVI

Dentro ahora algunas líneas para atrás y volvamos á Liverpool.
De las personas que allí conocemos, por haber ya figurado en esta dramática historia, la mas alarmada sin duda en este momento era Sir Archibald, el padre de lady Evandale Pembleton.
El miedo que se habia apoderado del reverendo Patterson al conocerse de que el Hombre gris tenia puesta la mano en sus negocios, se habia propagado con muchos grados de aumento al honorable baronet, título que sir Archibald, al enlazarse con la familia de un lord, habia obtenido de la reina.
Este miedo llegó á dominarle de tal modo durante algunas horas, que ni siquiera pensó en interrogar al reverendo y pedirle cuenta de su estraña conducta.
No fué sino despues de haber figurado todo aquel dia y una parte del siguiente como simple espectador, ignorante de cuanto pasaba, que sir Archibald comenzó á reflexionar, á mas tien, que al fin prorrumpió.
Recordó la estraña sorpresa que le hiciera el reverendo Patterson, cuando bajando de su carruaje en Piccadilly, habia sido él, sir Archibald, bastante sospechoso y poco político de un lord, á saludarle y preguntarle su nombre.
El reverendo le habia parecido muy ofuscado de la aparesca vista de lady Pembleton, á lord William.
Además, este habia pronunciado ante sus oidos que sir Archibald y su hija trataban de sustraerse á los compromisos contraidos por lord Evandale respecto á la Sociedad evangélica.
Luego de inducion en deduccion, acabó por figurarse en una idea que debia haber analizado desde luego su imaginacion.
¿Por qué, se preguntó—habia favorecido el reverendo la partida de Mr. John Bell, llevando consigo á Triands á lord William?
Y el barones encontró la solucion de este problema en el temor que habia tenido el reverendo de que alguna comunicacion de familia viniera á interponerse entre los despojadores y el despojado.
Todas estas reflexiones fueron el fruto de una meditacion de muchas horas.
—Así, habia ya para él una cosa cierta, y es que si este amigo de familia llegaba por acaso á tener lugar, sería enormemente desgraciado para el reverendo y para la Sociedad evangélica.
—Por qué?
Y sir Archibald, espantado de esta descubrimiento, encontró igualmente una respuesta á esta nueva pregunta.
El reverendo Patterson y la Sociedad evangélica tenian un interés capital, relativamente á la sucesion de lord Evandale.
De consiguiente, la parta que le cabia en ella debia ser considerable.
Esta idea le alarmó en extremo y le hizo tomar una gran resolucion. Al dia siguiente pidió su carruaje y se hizo conducir á Elgin-Crescent, decidido á no dejar pasar mas tiempo sin ver al reverendo Patterson y tener una explicacion con él.
—No sé en qué, se decia por el camino, lo que ha firmado lord Evandale. Quiero saberlo.
Pero sir Archibald se tomó un trabajo inútil á hizo un viaje en balde.
El reverendo Patterson no se hallaba en su casa: no habia vuelto desde la noche anterior, y probablemente estaría de viaje.
Oyó á tambien sus dotes de lord William, no fundas enteramente en la inteligencia y actividad del detective Sockow?
—Era muy probable.
Sir Archibald se quedó en extremo perplejo, y de vuelta al palacio Pembleton, tuvo casi intencion de ir al tren-carril de Liverpool y de correr tras el reverendo, como el corria detras del escapado de Bedlam.
Pero mientras estaba aun dudando lo que deberia hacer, un criado vino á interrumpir sus reflexiones y le entregó una carta de visita.
Una tarjeta en la que se leia este nombre.

LA CORONA VANDA R.....

—Quién es la dada esto? preguntó sir Archibald al lacayo que acababa de entrar.
—Es una mujer, respondió el lacayo.
—Que aguarde, dijo sir Archibald, y que pida con insistencia ver á Vuestro Señor, respondió el lacayo.
—Y sabe que, dijo sir Archibald, y que pide con insistencia ver á Vuestro Señor, respondió el lacayo.
Y salió al encuentro de la persona anunciada.
Vanda no tardó en aparecer en el salon.
Vanda, la fiel compañera de Rocambole, la que se presentaba inopinadamente en el palacio Pembleton.
Sir Archibald no era todavía un anciano en toda la estension de la palabra. Tenia cincuenta y ocho años, y parecia al aparentar cincuenta, pues habia traido de las Indias, donde habia pasado su juventud, un temperamento de fuego y una vitalidad que se prolongaba mas allá de los límites naturales.
Vanda habia echado mano de todo el arsenal de las coquetrías femeninas, y se presentaba con una maravillosamente bella, inteligente y hábil hasta la suma, y con formas y maneras aristocráticas, podia rivalizar con la dama elevada alcurnia.
Sir Archibald se quedó deslumbrado.
¿Qué significaba esta visita? ¿Qué queria de él aquella hermosísima joven?.....El baronet no lo sabia ni podia adivinarlo. No pensaba siquiera en ello, y la contemplaba con una especie de éxtasis.
Vanda dió sus ojos y á su sonrisa la expresion más seductora, y le dijo con voz armoniosa:
—Espero de vuestra amabilidad, sir Archibald, que me excusaréis de presentarme así en vuestra casa; pero fuerza me es hacerlo, pues se trata de muy grave interes.
Sir Archibald le acercó un sillon, y estaba tan enormemente conmovido, se quedó de pié delante de ella.
—Os escucho, señora, dijo con voz balbuciente.
Vanda prosiguió:
—Debo empezar por deciros, ilustre baronet, que conozco muchas personas que hacen en esta momento un papel muy importante en vuestra existencia y en la de lady Pembleton vuestra hija.
—Así dijo sir Archibald.
—El reverendo Patterson, en primer lugar.
Sir Archibald se estremeció visiblemente.
—Pero mientras estaba aun dudando lo que deberia hacer, un criado vino á interrumpir sus reflexiones y entregó una carta de visita.
Una tarjeta en la que se leia este nombre.

LA CORONA VANDA R.....

—Quién es la dada esto? preguntó sir Archibald al lacayo que acababa de entrar.
—Es una mujer, respondió el lacayo.
—Que aguarde, dijo sir Archibald, y que pida con insistencia ver á Vuestro Señor, respondió el lacayo.
—Que aguarde, dijo sir Archibald, y que pida